

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO



SINDICATO UNICO DE OBREROS OCTAVO CONTRATO COLECTIVO 2001 - 2003

RIOBAMBA - ECUADOR



esPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Calle 06-014703 - Teléfonos 951977 - 951955 - FAX 951059 Riobamba - Ecuador

OCTAVO CONTRATO COLECTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DE LA ESPOCH

CAPITULO I

- CLÁUSULA 1.-** El presente Contrato Colectivo norma las relaciones entre la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH" y los Obreros, con carácter permanente a su servicio agrupados en Sindicato, cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo Ministerial No.599 del 15 de diciembre de 1975.
- CLÁUSULA 2.- RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.-** La ESPOCH, reconoce expresamente al Sindicato como única y legítima organización, por lo tanto, tratará con ésta cualquier asunto relacionado con el mismo.
- CLÁUSULA 3.- ALCANCE JURÍDICO.-** El presente Contrato Colectivo ampara a todos los miembros sindicalizados y a los que en el futuro ingresen a él, en consecuencia, se entienden incorporados al presente documento los derechos y garantías establecidas en la Legislación Laboral.
- CLÁUSULA 4.- DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** Para los efectos legales la ESPOCH, señala como su domicilio la ciudad de Riobamba y como Representante Legal de la misma a quien ejerce las funciones de Rector.
- CLÁUSULA 5.- NÚMERO DE OBREROS.-** Para efectos del Art.225 del Código del Trabajo, la ESPOCH y el Sindicato declara que el número de Obreros a quienes ampara el Contrato Colectivo es de 99 trabajadores, de los cuales: 97 son hombres y 2 mujeres.

CAPITULO II

VIGENCIA Y PROCEDIMIENTO

- CLÁUSULA 6.-** El presente contrato Colectivo, tendrá una duración de dos años a partir de su suscripción, 60 días antes de su vencimiento, el Sindicato presentará a la ESPOCH el



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Casilla 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961963 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador
Proceda del Nono Contrato Colectivo.

CLÁUSULA 7.- Si por cualquier motivo no se firmase el nuevo Contrato Colectivo en la fecha establecida en el Artículo anterior, serán reconocidos sus derechos y beneficios desde la fecha en que debía suscribirse el mencionado Contrato Colectivo, sin perjuicio de las acciones que los obreros puedan proponer cuando la tardanza en la suscripción del contrato sea por culpa de la ESPOCH.

CLÁUSULA 8.- La ESPOCH garantiza la estabilidad en su trabajo a los miembros del Sindicato que suscriben el presente Contrato Colectivo por el tiempo de cinco años, a partir de su vigencia, por consiguiente, esta no podrá despedir ni desahuciar a ninguno de sus obreros, y si lo hiciera pagará la indemnización establecida en los Artículos 188 y 189 del Código de Trabajo en vigencia, más el incremento de U.S.D. 1200,00. Salvo lo determinado en el Art.172 del Código del Trabajo. Si a pesar de lo convenido la ESPOCH contraviniera en este acuerdo, se sujetará a la decisión del Inspector del Trabajo o del Juez Laboral en sus casos.

CLÁUSULA 9.- DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO.- De conformidad a la Resolución 082 HCP 2001, de febrero 6 del 2001, en la que se establece la doble jornada para todos los servidores de la ESPOCH, los obreros laborarán de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 18h00, se mantiene el espíritu de dicha resolución, pero en el presente Contrato, se establece la jornada única de 8 horas, en turnos de 07h00 a 15h00 contemplando media hora para el lunch, y de 12h00 a 19h00, de tal manera que el sindicato garantiza el funcionamiento de los servicios básicos permanentemente en la ESPOCH. Asimismo si la ESPOCH por motivos institucionales necesitare de mayor tiempo de trabajo en días festivos y horarios extras, la Institución compensará este tiempo de trabajo en días adicionales de sus vacaciones anuales.

CAPÍTULO III

CLÁUSULA 10.- La ESPOCH, reconoce a los obreros las alzas salariales



esPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Casilla 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961963 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador

decretadas por el Gobierno Nacional, siempre que los incrementos que anualmente realiza la Institución sean inferiores a los establecidos por el Gobierno Central, sin perjuicio de lo convenido en este Contrato Colectivo.

CLÁUSULA 11.- La ESPOCH igualmente reconoce y pagará mensualmente a sus obreros por cada uno de sus hijos con un límite de cuatro cargas, un bono educacional decretado por el Gobierno Nacional, previa presentación del certificado de matrícula y asistencia a clases, a excepción de aquellos hijos que estudian en la ESPOCH, bono que será cancelado a partir del ejercicio presupuestario del 2002.

CLÁUSULA 12.- La ESPOCH, entregará a sus obreros amparados por el presente Contrato Colectivo, el ciento por ciento del valor total en relación a la cantidad que reciben los compañeros empleados por concepto de uniformes, de la misma manera entregará herramientas y equipos renovados de protección para cada obrero, de cuyo cuidado serán responsables los trabajadores a quienes se les entregan.

CLÁUSULA 13.- La ESPOCH, dará servicio médico-dental a sus obreros, su esposa e hijos en un límite de cuatro cargas, para estos últimos se exonerarán los valores del material odontológico.

CLÁUSULA 14.- La ESPOCH, reconoce a sus obreros el subsidio familiar en la misma cantidad que establece el H. Consejo Politécnico para sus estamentos.

CLÁUSULA 15.- Las alzas salariales, bonificaciones, subsidios y más beneficios económicos y/o sociales que la ESPOCH otorgue a sus estamentos serán extensivos para sus obreros.

CLÁUSULA 16.- En caso de invalidez, como consecuencia de su actividad laboral o fallecimiento en cualquier circunstancia, de uno de los obreros sindicalizados, la ESPOCH reconocerá la cantidad de U.S.D. 400,00 a favor de sus beneficiarios, la misma que será entregada dentro de los 15 días posteriores al suceso, sin perjuicio de los beneficios de Ley.



epoch

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Cajama 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961969 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador

- CLÁUSULA 17.** En caso de accidente o enfermedad grave que sufra el obrero y que lo imposibilite seguir laborando normalmente, la ESPOCH pagará una remuneración completa sin descuentos por el tiempo de seis meses, sin perjuicio del subsidio de enfermedad que deberá pagar el IESS conforme lo dispone la Ley.
- CLÁUSULA 18.** Cuando los hijos de los obreros estudien en la ESPOCH, éstos serán exonerados en el cobro de matrículas y más aranceles politécnicos, siempre y cuando no tengan ningún arastre conforme está establecido en la institución para los hijos de todos sus servidores.
- CLÁUSULA 19.** Cuando ocurriere el fallecimiento de padres, cónyuge o hijos de los obreros, la ESPOCH entregará una ayuda económica de U.S.D. 150,00 y cuatro días de licencia remunerados.
- CLÁUSULA 20.** La ESPOCH concederá el transporte, el combustible, y tres días de permiso remunerados para el paseo anual de sus obreros.
- CLÁUSULA 21.** Cuando el obrero amparado en el presente Contrato Colectivo que tenga más de diez años de servicio y que se retirase voluntariamente o jubilarse recibirá de la ESPOCH una indemnización de 150 dólares como justo reconocimiento a los servicios prestados por éste. En el caso de retiro voluntario, se cancelará la cantidad que año tras año aprobare el H. Consejo Politécnico para los miembros de todos sus estamentos en estos casos, sin perjuicio de los beneficios de Ley.
- CLÁUSULA 22.** La ESPOCH entregará a cada uno de los miembros del Sindicato el monto que se entregó a docentes y empleados por concepto de bono de juguetes.
- CLÁUSULA 23.** La ESPOCH reconoce mensualmente a cada uno de sus obreros la cantidad de U.S.D. 10,00 por concepto de subsidio de transporte, a partir de enero del año 2002.
- CLÁUSULA 24.** La ESPOCH se compromete a pagar por concepto de subsidio de antigüedad, el mismo monto que tiene



epoch

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Cajama 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961969 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador

establecido para sus estamentos, así como también se compromete a ir nivelando a sus obreros de acuerdo al principio de "igual trabajo, igual remuneración", en base al escalafón y al Orgánico Funcional Institucional.

CAPÍTULO IV

- CLÁUSULA 25.** La ESPOCH igualmente se compromete a conceder el tiempo necesario con remuneración, viáticos y subsistencias a los miembros del Sindicato que reciban comisiones de las organizaciones o sus matrices sindicales, dichos viáticos y subsistencias no serán descontados de la asignación del presupuesto del Sindicato.
- CLÁUSULA 26.** La ESPOCH estará obligada a realizar cursos de capacitación para sus obreros. En caso de realizarse cursos dentro o fuera del País, la institución se obliga a pagar los gastos que ocasione el viaje y estadía. Estos cursos serán fundamentalmente de carácter sindical y profesional, organizados por entidades u organismos laborales.
- CLÁUSULA 27.** La ESPOCH respetará el derecho de ascensos y promociones así como en el caso de vacantes, llamará a concurso de merecimientos y oposición a los obreros del Sindicato.
- CLÁUSULA 28.** La ESPOCH se compromete a otorgar la asignación presupuestaria que actualmente tiene el Sindicato, al tiempo que incrementará la misma de conformidad al incremento del Presupuesto Institucional aprobado por el H. Consejo Politécnico.
- CLÁUSULA 29.** La ESPOCH, por medio de sus Autoridades garantiza dentro de sus predios el respeto a sus obreros, su calidad humana y su integridad física, de parte de los demás estamentos institucionales.
- CLÁUSULA 30.** La ESPOCH reconoce al Sindicato la representación en el Cogobierno Politécnico en la forma en que lo ha venido haciendo y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Cañita 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961963 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador

Institucional y en la Ley de Educación Superior.

- CLÁUSULA 31.- Por aniversario de fundación del Sindicato que es el 12 de octubre de cada año, reconocerá a cada uno de sus obreros U.S.D. 15,00.
- CLÁUSULA 32.- La ESPOCH, acepta que el sistema de sesiones del Sindicato se lleven a efecto las tres últimas horas hábiles, si por alguna urgencia hay necesidad de sesionar en otras horas u horarios en forma extraordinaria, el Sindicato solicitará autorización al señor Rector.
- CLÁUSULA 33.- En caso de muerte de un sindicalizado, la vacante será llenada por un hijo (a) del obrero de la Institución que esté bajo la tutela de su unidad familiar, siempre y cuando reúna los requisitos y las características del puesto objeto de la vacante.
- CLÁUSULA 34.- La ESPOCH, dará las facilidades necesarias a los sindicalizados que se encuentren estudiando.
- CLÁUSULA 35.- La ESPOCH, se compromete a pagar el sueldo de la Secretaria del Sindicato.
- CLÁUSULA 36.- Las disposiciones de este Contrato son de carácter especial y prevalecerán sobre cualquier otras normas generales.
- CLÁUSULA 37.- La ESPOCH, podrá descontar a sus obreros de sus haberes solo en función de lo estipulado en el Art. 44 del Código del Trabajo, o a solicitud del Sindicato.
- CLÁUSULA 38.- La ESPOCH, se compromete a imprimir 160 ejemplares del presente Contrato Colectivo.
- CLÁUSULA 39.- De conformidad al Literal b) del Art.56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, se estipula que los beneficios económicos adicionales a los legales que se contemplan en el presente Contrato Colectivo, se suspenderán en caso de que la ESPOCH disminuya sus ingresos en forma tal que le sea imposible cumplir con sus obligaciones, y se reanudarán conforme lo establecido en el mismo Literal y Artículo de la Ley invocada.



esPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO

Cañita 06-014703 - Teléfonos 961977 - 961963 - FAX 961099 Riobamba - Ecuador

CLÁUSULA 40.- Todo lo que no está previsto en el presente Contrato Colectivo, las partes se sujetarán al Código del Trabajo en vigencia.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La ESPOCH, otorgará permisos por períodos cortos a sus trabajadores, de conformidad a lo previsto en la Ley y en el Estatuto Politécnico, previa la autorización del Director del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 2.- La ESPOCH, organizará durante el año toda clase de eventos educativos, culturales, clasistas, artísticos, etc. Para los miembros del Sindicato dentro o fuera de los predios institucionales, y.
- 3.- Los miembros del Sindicato se comprometen a participar en mingas de trabajo que vayan en beneficio de los predios de la Institución y el Sindicato, por lo menos tres veces al año.

Riobamba, mayo 15 del 2001.

Dr. Silvio Alvarez Lana
RECTOR DE LA ESPOCH

Dr. Fernando Pinafiel R.
INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO DE CHIMBORAZO

Sr. Eduardo Cordova
MIEMBRO COMISION

Sr. Rully Carrillo
MIEMBRO COMISION

Dr. Julio Falconi Mejia
SECRETARIO GRAL. PROCURADOR

SECRETARIO GRAL. SOPOCH

MIEMBRO COMISION

Sr. Salomón Remacha
MIEMBRO COMISION